MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 0768-245 252 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

CONTRATO Nº03/16.-

Entrela Municipalidad de Capitan Meza, con RUC Nº 80028306-6, domiciliada en Ruta 1418 esq/ Guido Montalbetti, del distrito de Capitan Meza, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal del Distrito de Capitan Meza, Agr. German Solinger, paraguayo con C.I. Nº 1.448.442, y la Secretaria Municipal, C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer, paraguaya, con CI. Nº 2.876.512, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER MURARO, domiciliada en Hohenau, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Marcio Muraro, con Cédula de Identidad N°5.160.988, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MINIBUS USADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR, de un Minibus de la marca Hyundai, modelo County, año 2.001,chassis KMJHD17LP1C010326, estado usado, transferido a la Municipalidad de Capitan Meza. ----------
   El bien deberá ser transferido por parte del Proveedor a favor de la Contratante cubriendo el primero los costos que ello genere además de lo solicitado en las especificaciones técnicas.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas;
   (d) La oferta del Proveedor
   (e) La Resolucion de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos sera en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

C.P.N. Nancy P. de Kretschmer
Secretaria Concejal

5.160988
Marcio Muraro

Municipalidad de Cap. Meza

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	0	0	0	0	530	30	03	7	218.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303145

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03-2.016, convocado por la Municipalidad de Capitan Meza. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°451/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 218.000.000 (Guaranies doscientos diez y ocho millones).----------

Nro. De Orden	Nro. De ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Adquisición de Omnibus	Hyundai	Coreana	Unidad	1	218.000.000	218.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato con una garantía de un año teniendo en cuenta el buen cuidado y cumplimiento de los mantenimientos requeridos en fecha y forma por parte de la Contratante.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.I. 150988
MARCIO MURANO

Secretario General

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Ag. Germán Schinger Saucedo
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO:* *El plazo de vigencia de este Contrato es de un* mes contados desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Capitan Meza.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5(cinco) % del monto total del contrato.-

10. *MULTAS:* *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán* aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

S. 160988
Marcio Munoz

Secretaria General

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Agr. Germán Solinger Salinas
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:* *Cualquier diferencia que surja durante la* ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitan Meza, República del Paraguay al día 24 de Mayo del año 2.016.-

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria Municipal

Ing. Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Sr. Marcio Muraro
Taller Muraro